

Gau 479/15

52

1

# Sección Provincial de Administración Local

TERUEL

*Número* .....

*Año* .....

*Nombre*

*Pueblo*

.....  
.....  
.....

EL CASTELLAR



*Asunto:* Inspección sobre el descontento del vecindario contra el Secretario D. Gabriel Fuertes Ferrer y revisión de la contabilidad municipal desde 1º de Enero de 1.958 a 10 de Julio de 1.959.

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

2

Elmora. Sr.:

El funcionario que suscribe, nombrado en virtud del escrito de V.E. nº 954 de fecha 8 de Julio actual como el Jefe de la Sección Provincial de Administración Local, para practicar una información de vecinos sobre las actuaciones y el descontento del vecindario de El Castellar sobre el Secretario del referido Ayuntamiento D. Gabriel Fuertes Ferrer, y la revisión de la contabilidad municipal del año 1.958 y actual hasta la fecha de la visita, tiene el honor de informar sobre los asuntos que a continuación se detallan:

DESCONTEÑO DEL VECINDARIO SOBRE LAS ACTUACIONES DEL SECRETARIO DON GABRIEL FUERTES FERRER.

Previo la publicación de un bando ordenado por la Alcaldía a tal fin, han declarado varios vecinos del municipio de El Castellar como asimismo los miembros del Ayuntamiento, siendo la mayoría de descontento hacia este funcionario que lleva prestando servicios durante 40 años ininterrumpidos en la Secretaría, por ser también natural de dicha localidad.

Resulta paradójico, que un funcionario que ha permanecido durante toda su vida profesional en su pueblo natal y que por su categoría en el Cuerpo de Secretarios podría encontrarse en una Secretaría de más interés en todos los órdenes; social, económico, etc. (donde además seguramente tendría un equipo de oficiales o auxiliares para asistirle en sus funciones), haya preferido sacrificar estas ventajas que le brindaba su puesto en el escalafón correspondiente y aguantar tantos años en su patria chica, donde como se dice: "nadie es profeta en su tierra".

No obstante haber transcurrido distintas situaciones políticas en toda esta larga vida profesional, el Sr. Fuertes seguía en su puesto, pero cuando como quien dice se encontraba a corta distancia del descanso de la jubilación, cunde el descontento de los vecinos.

En tan corto período de tiempo que estuvo el que suscribe escuchando las manifestaciones contrarias o favorables para el interesado por los vecinos, es muy difícil poder concretar con exactitud una causa de esta transformación.

Entre 40 declaraciones de vecinos (incluidos los miembros del Ayuntamiento y el propio Secretario), figuran 13 a favor y 27 en contra.

Nadie mejor que V. E. para que a la vista de las declaraciones que se unen a este informe, para enjuiciar exacta y debidamente este descontento hacia el Secretario Sr. Fuertes.

En mi modesta opinión, veo en primer lugar una mayoría de declarantes en contra con detalle de hechos concretos, y sin embargo la otra parte, (los que declaran a su favor) no argumentan ni citan hechos que puedan contrarrestar los efectos perniciosos de los denunciados.

También veo, que aun suponiendo no ser ciertos los cargos que se le imputan, para una continua convivencia con los vecinos y poder ejercer su cometido en la administración de este pequeño municipio, es ya un inconveniente grande esta oposición y descontento que reina entre varios vecinos para poder llevar a feliz término su gestión. Hasta me atrevería a afirmar, que existe incompatibilidad.

Entre los cargos que se le imputan, existen los siguientes:

Cobros excesivos por tramitar expedientes de quintas del mozo Jorge Bayo Fuertes, en relación con otros por el mismo motivo.

En relación con este epígrafe, resulta que al mozo indicado se le han cobrado cantidades exageradas en relación con otros mozos, lo que puede verse en las declaraciones nº 2, 5, 14, 15, 16, 19, 21, 22, 24, 29, 30, 38, 39, 18 y 30, siendo de una familia humilde y de escasos recursos económicos.

Cobros por llenar a los vecinos los impresos del C-1 del Servicio Nacional del Trigo de 10'00 ptas. por cada uno que necesita de sus servicios.

A este respecto, se lamentan de que en otros municipios limítrofes les cobran por este servicio del orden de 1'50 a 2'00 ptas., creyendo ser una cantidad exagerada la de 10'00 ptas., lo cual puede verse en las declaraciones 9, 10, 15, 16, 17, 19, 21, 22, 25, 27, 29, 31, 33, 38 y 39.

Cobros por permiso de sacrificio de cerdos de 25'00 ptas. cuando los derechos del Veterinario son 21'00 ptas.

Aquí argumentan los vecinos descontentos, que les cobran 25'00 pesetas cuando los derechos del Veterinario son 21'00 ptas. solamente, dándose el caso que en otros pueblos del Partido Veterinario salen los vecinos beneficiados en 4'00 ptas. por res, en relación con los de El Castellar cuyo extremo se justifica en las declaraciones nº 9 y 10.

Cobros por vacunación antirrábica de 26'00 ptas. por perro, cuando los derechos del Veterinario son de 21'00 ptas.

Este es un caso similar al epigrafiado anteriormente sobre los cerdos, ya que el descontento estriba en que en municipios similares y por formar parte del mismo Partido Veterinario, son vacunados los perros por la misma persona y sin embargo los derechos económicos son de 21'00 ptas. o sea 5'00 ptas. menos que en El Castellar, cuya información queda recogida en las declaraciones nº 9,10,15,19 y 25.

Cobros por tramitar los expedientes del subsidio de vejez a nueve ancianos, los cuales como pensaban cobrar unos atrasos, decidieron darle al Secretario voluntariamente 50'00 ptas. cada uno; pero luego les fueron cobradas forzosamente 160'00 ptas. por anciano.

Los nueve ancianos comprendidos en estos expedientes tramitados, movidos por un sentimiento de alegría de ver logrado este premio a la vejez y calculando que en la primera percepción figuraban cantidades correspondientes a periodos atrasados, decidieron entregar voluntariamente cada uno 50'00 ptas. por los servicios prestados por el Secretario para la consecución de los expedientes. Como más tarde les cobraron forzosamente (ademas de las 50'00) 160'00 ptas. a cada uno, hubo una denuncia, que motivó un viaje a la localidad por un funcionario de la Delegación Provincial de Sindicatos llamado Sr. Calomarde, cuyo funcionario volvió a efectuar otra nueva visita con posterioridad, cuyo resultado fué la devolución a cada uno de los 9 ancianos de las 160'00 ptas. cobradas indebidamente.

Aunque las cantidades fueron devueltas, ponen de manifiesto un abuso y mala fé sobre unos ancianos, y en este sentido lo indican los declarantes nº 8,15,28,29 y 31.

Atribuyen esta arbitrariedad a D. Gabriel Fuertes Ferrer, Secretario, y al entonces Alcalde D. Federico Martín.

Cobros por expedir la té de vida anual para cobrar el subsidio de vejez a 5'00 ptas. por interesado.

Son varios los vecinos que han mostrado su disconformidad de que cuando se les expide la té de vida anual para poder seguir percibiendo el subsidio de vejez, se les cobra la cantidad de 5'00 ptas. por documento, cuando en el impreso dice que deberá ser "gratuito", extremo que se acredita en las declaraciones nº 17,28,29,38 y 39.

Cobro a D. Eliseo Jarque Bagán por permiso para deshacer una casa de su propiedad en estado tan ruinoso que suponía un peligro para el vecindario y por cuyo motivo tuvo que destruir con la mayor rapidez.

Al propietario de este inmueble ruinoso, le obligaron a destruirlo y además le cobraron 40'00 ptas. por gestiones, alegando que se precisaba pedir un permiso especial a Teruel, manifestaciones que figuran en la declaración nº 3.

Descuento al efectuar el pago del subsidio familiar a D. Eliseo Jarque Bagán.

Al vecino epigrafiado que reside en una masía a 4 Km. de la localidad y es padre de 6 hijos siendo el mayor de ellos de 21 años y el mas pequeño de 7, percibe el subsidio familiar mensualmente por los dos mas pequeños; pero que con motivo de los preparativos de la boda de su hija mayor que tuvo lugar el día 8 de Noviembre del pasado año de 1.958, le pasó desapercibido el pasar a cobrar las 60'00 ptas. del mes, y cuando fué, le dijo el Secretario Sr. Fuertes que esta cantidad la había devuelto a Teruel por no haberse presentado a su debido tiempo. Dice que la reclamó,

y al efectuarle el pago le descontó 20'00 ptas. por los honorarios de su gestión que supone la tercera parte del total de la cantidad, hecho este que figura en la declaración nº 3.

Cobro a D. Miguel Pérez Bayo por hacerle una escritura de la compra de unos yermos y una corraliza de 50 m2. la cantidad de 225'00 ptas.

Se lamenta el declarante de este cobro, ya que entre los gastos de hacerle la escritura de 225'00 ptas. mas la liquidación de derechos reales de 110'00 ptas. hacen un total de 335'00 ptas. cuando por la compra de la finca y la corraliza costó 550'00 ptas. y casi los gastos de legalizarlas le sube otro tanto. Figuran estas manifestaciones, en la declaración nº 9.

Expropiación de parte de un inmueble de D. Florencio Edo Navarro con motivo de la construcción de la carretera, que pretendieron pagarle la mitad de su valor.

El epigrafiado no fué debidamente asesorado con motivo de la expropiación forzosa de parte de un inmueble de su propiedad, pretendiendo pagarle la mitad de su valor. El interesado tuvo que hacer un viaje a Teruel a que lo asesorase D. Antonio Martí como Jefe de la Sección Provincial de Administración Local y logró el pago total de la expropiación, pero en su declaración nº 14 se lamenta de que por culpa del Secretario, tuvo que hacer un viaje a Teruel y unos gastos extras que de haber actuado de otra forma el Sr. Fuertes se hubiera evitado.

Cobros excesivos por expedir documentos como partidas de nacimientos, etc

Dice D. Primitivo Monferrer Ramo en su declaración nº 25, que con motivo de preparar la documentación para el ingreso de un hijo en la Escuela Sindical de Santa Emerenciana de Teruel, por partidas de nacimiento, etc., le cobró el Secretario Sr. Fuertes 42 ptas. de sus honorarios habiéndole llevado en mano los reintegros correspondientes.

D. Felipe Redón Gómez, dice a este respecto como comparación a esta actitud del Secretario, que él es natural de Noguera de las Torres, y que con motivo de la solicitud del subsidio de vejez tuvo que interesar de dicho pueblo le expidieran una partida de nacimiento, la cual le fué enviada cobrándole únicamente el importe de los reintegros y sin mas derechos para el Secretario; y sin embargo en El Castellar cobran hasta por la fé de vida que debe ser gratuita. Estas manifestaciones figuran en la declaración nº 28.

D. Ezequiel Martín Vicent, que actualmente es el Juez de Paz, se lamenta de estos cobros excesivos a los vecinos, ya que el como Juez ha observado el cobro de una partida de nacimiento de 45'00 ptas. llevando el interesado además las pólizas en mano, lo que califica de injusto e inmoral en su declaración nº 31.

Combinación del Secretario con el contratista de la carretera en la que colocó a su hijo Joaquín de Pagador y este descontaba a los obreros 1'00 ptas. diarias.

Que con motivo de la construcción de la carretera trabajaban en la misma por cuenta del contratista de 25 a 30 obreros diarios de la localidad, y como el Sr. Secretario había colocado a su hijo Joaquín de Pagador, durante cuatro meses les descontaba diariamente 1'00 ptas. a cada obrero del jornal convenido. Estas manifestaciones figuran en la declaración nº 19.

Inconvenientes demostrados por el Secretario en el arreglo de la Fuente Alta.

Existe en El Castellar una fuente llamada "Fuente Alta", la cual es el principal abastecimiento de agua de la localidad, pero sobre los años 1.948 a 1.951 la referida fuente en los meses de sequía no daba suficiente caudal para el abastecimiento de la población, y aunque intentaron arreglarla por ser de poca importancia y pequeño gasto, siempre encontraron el obstáculo del Sr. Secretario.

En el año 1.955 y cuando tomó posesión del cargo el actual Alcalde D. Antonio Vivas, se arregló pese a los inconvenientes y oposición -

mostrados siempre por el Sr. Secretario.

Es un absurdo, que el Sr. Secretario como un usuario más se opusiera a este beneficio que también a él le afectaba y que redundaba en la salubridad de los vecinos, pero así lo manifiestan los declarantes en sus declaraciones nº 15, 20 y 39.

Supuesta ocultación de una citación de Teledinámica Turrolense S.A. al Alcalde del Ayuntamiento para tratar de asuntos de interés, precisamente para un día que el Sr. Vivas tenía que desplazarse a Teruel para otros asuntos oficiales.

El Sr. Vivas en su declaración nº 39 hace constar esta queja en contra del Sr. Secretario, queja en sí que igual pudo ser originada por un retraso de correspondencia fortuito como por una ocultación premeditada.

La razón de la citación era sobre el alumbrado del municipio (mas interesante para el Secretario que para el Alcalde que vive en una masía seguramente sin alumbrado).

De existir premeditación en esta ocultación, aunque es inconcebible, no ha podido tener otro objeto que desprestigiar la competencia del Alcalde ante vecinos y la Entidad de Teledinámica.

Se acusa al Secretario de haber sido Secretario del Comité Rojo y de haber invitado a los vecinos para alistarse voluntarios en las milicias marxistas o hacer propaganda.

Esta acusación que la formulan en las declaraciones nº 15 y 21, ha perdido actualidad totalmente, pues aun suponiendo que el Sr. Fuertes hubiera desarrollado actividades extremistas, hace ya 21 ó 22 años y como funcionario perteneciente al Cuerpo de Secretarios de Administración Local sufriría la correspondiente depuración político-social, y cuando de resultas de la misma no lo separaron del servicio, es porque no habría motivos fundados para ello.

Desde luego es un dato elocuente en favor del Secretario, el que tras los continuos cambios políticos ya anteriores al Glorioso Movimiento Nacional, haya permanecido impenetrable e inmovible capeando el temporal político en la Secretaría de El Castellar durante 40 años; cuando tal vez unas palabras imprudentes y parciales no solamente le podían haber costado el cargo, sino la vida como han existido infinidad de casos.

También se le acusa de que estando propuestos para la elección de un Concejal seis vecinos de buenos antecedentes político-social, nombraron a uno que no estaba propuesto llamado Manuel Jarque Corella, por tratarse de un familiar de la mujer de un hijo del Secretario.

En relación con este epígrafe, figuran las declaraciones nº 9 y 27, en las que se lamentan de esta ilegalidad en la elección de Concejal, además por recaer precisamente en una persona que no estaba propuesto para ello y que si lo estimaron como excombatiente, no era cierto, pues dicen que cuando entraban las Tropas Nacionales en el pueblo D. Manuel Jarque Corella salía por el lugar opuesto huyendo con los rojos donde más tarde obtuvo la graduación de sargento. Si lo eligieron a él, fue por ser hermano de la hija política del Sr. Fuertes.

Cambio en la conducta del Sr. Secretario D. Gabriel Fuertes Ferrer

Son varios los vecinos que afirman en sus declaraciones nº 5, 9, 14, 19 y 39, que el Sr. Fuertes nunca fue como es hoy, ya que con anterioridad estaban los vecinos mas contentos porque no existían abusos, atribuyendo el cambio de conducta desde que los hijos se han inmiscuido en los asuntos propios de la Secretaría por haber llegado a mayores, pues cuando eran pequeños no influían en la forma de ser del padre.

Como el informante desconoce los aranceles (caso de existir) que deben regular los servicios prestados por C-1 del Servicio Nacional del Trigo, Expedientes de Quintas, Fés de vida para el Subsidio de Vejez, Subsidio Familiar, Partidas de Nacimientos, Vacunación de Perros, Permisos de sacrificio de cerdos, etc. nada mejor para aclarar la procedencia o improcedencia de los mismos interesarlo de los organismos competentes.

REVISIÓN DE LA CONTABILIDAD MUNICIPAL DEL AÑO 1.958 y 1.959 HASTA LA FECHA DE LA INSPECCIÓN.

Libros de Contabilidad

Año 1.958

Fué debidamente revisada la contabilidad municipal del expresado año la cual se encuentra conforme en todas sus partes, arrojando el resultado siguiente:

Existencia anterior en 31-12-1957.....	359.622'83	ptas
Ingresos por Cargaremes del 1 al 37 de 1.958.....	<u>451.891'09</u>	"
	Suman.....	811.513'92 "
Pagos por Libramientos del 1 al 94 de 1.958.....	<u>124.196'42</u>	"
Existencia en 31-12-1958 que pasa al año 1.959.....	687.317'50	"

Año 1.959

Fué también examinada minuciosamente la contabilidad del expresado año desde 1º de Enero hasta el día 10 de los corrientes, encontrándose conforme y reflejadas debidamente todas las operaciones contables en los libros, cuyo resultado fué el siguiente:

Existencia anterior en 31-12-1958.....	687.317'50	ptas
Ingresos por Cargaremes 1 y 2 de 1.959.....	<u>654'57</u>	"
	Suman.....	687.972'07 "
Pagos por Libramientos del 1 al 19 de 1.959.....	<u>5.756'00</u>	"
Existencia al efectuar el arqueo extraordinario con motivo de la visita del que suscribe, de cuyo acto se adjunta copia certificada en el documento nº 41.....	682.216'07	"

Subastas de maderas

Fueron examinados minuciosamente los expedientes de las subastas de maderas, los cuales fueron tramitados con arreglo a las disposiciones legales que regulan esta materia, habiéndose adjudicado las mismas al mejor postor.

Subastas de resinas

De la misma forma, fueron examinados los expedientes de subastas de resina, habiéndose cumplido todas las formalidades legales, y adjudicándose al mejor y único postor que fué Resinera del Carmen S.A.

Subastas de pastos

También se examinaron los expedientes de subastas de pastos, apareciendo conformes, y como único adjudicatario resultó D. Manuel Jarque Corella, como Jefe de la Hermandad Sindical.

Anomalías existentes

Como anomalías existentes en el día de la fecha de la inspección aparece en primer lugar, que de la existencia que figura en el acta de arqueo extraordinario (documento nº 41), del dinero en metálico que debe obrar en Arcas Municipales de 360.276'21 ptas. solamente aparece la cantidad de 43.739'66 ptas. y en poder del Agente en la capital 691'90 ptas. las que hacen un total de 44.431'56 ptas. figurando en recibos sin justificar la diferencia de 315.844'65 ptas. según el detalle siguiente:

Anticipo efectuado al contratista D. Juan Anaya para depositar la fianza o depósito en la Excm. Diputación Provincial y poder tomar parte en la subasta de la carretera que de manera tan directa afecta al municipio de El Castellar (aunque figura una letra de cambio aceptada por el contratista por la cantidad anticipada) es una situación anormal e ilegal que debe procederse urgentemente a regularizar.....	<u>72.500'00</u>
sigue.....	72.500'00

anterior.....	72.500'00
Varios recibos por instalación luz, hasta que se justifiquen en el Presupuesto Extraordinario correspondiente.....	149.910'65
Ingresado a Teléfonos, por orden del Excmo. Sr. Gobernador Civil, también hasta que se incluya en el Presupuesto Extraordinario correspondiente, por la instalación del teléfono.....	<u>93.434'00</u>
Total de cantidades pendientes de regularizar y que actualmente figuran como cantidades en metálico.....	315.844'65

Haberes del Secretario

Fueron examinados los libramientos que corresponden a los haberes y emolumentos del Sr. Fuertes, y aparecen conformes con las consignaciones que figuran en Presupuesto de acuerdo con su situación administrativa en lo que se refiere al año 1.958; pues del actual año, todavía no ha percibido haberes de ninguna clase.

Caja Municipal

Existe una caja fuerte empotrada en el muro de la Secretaría, - estando el dinero por un importe de 43.739'66 ptas. en casa del Depositario. Les advertí de esta irregularidad, y manifestaron que es que hace poco tiempo que la colocaron, y que seguidamente procederan a introducirlo en la misma.

Diversidad de cargos en una misma persona

También me extrañó encontrar que la plaza de Alguacil (vacante), Guarda Rural (vacante) y Depositario, las desempeña una misma persona de D. Fernando Pérez Catalán debido a las pequeñas retribuciones que tiene asignadas por cada cargo. En otros municipios la Depositaria recae en uno de los Concejales del Ayuntamiento, pero en El Castellar es en una persona por servicios contratados que goza de gran prestigio y honradez.

Felicitación por la contabilidad al Sr. Secretario

El Sr. Fuertes me mostró una carta ~~de~~ que fué Gobernador Civil de esta provincia Excmo. Sr. Don Manuel Pizarro Cenjor, en la que lo felicita por llevar tan meticulosamente la contabilidad del municipio con motivo de otra inspección contable que se le practicó.

Y este es, Ilmo. Señor el resultado de mi visita girada durante los días 8,9 y 10 de los corrientes sobre el Ayuntamiento de El Castella para efectuar una información de vecinos sobre la conducta del Secretario D. Gabriel Fuertes Ferrer y para revisar la contabilidad municipal desde 1º de Enero de 1.958 hasta el 10 de Julio del año actual.

No obstante V.I. con su más elevado criterio, resolverá lo que estime más conveniente.

Dios guarde a V.E. muchos años.  
Teruel 14 de Julio de 1.959

Mímilo

Ilmo. Sr. Jefe de la Sección Provincial de Admón. Local

TERUEL  
=====



DON VICENTE JIMENO AGUAR, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL CASTELLAR (Teruel).-

CERTIFICO: Que según consta al folio sesenta y tres del libro de actas de este Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria celebrada con fecha cinco de agosto actual, con la asistencia de los cuatro miembros que forman la totalidad de esta Corporación, figura el acuerdo que copiado literalmente, dice lo siguiente:

"=De orden de la presidencia, el Secretario accidental da lectura íntegra a la instancia suscrita por el actual Secretario en propiedad de este Ayuntamiento DON GABRIEL FUERTES FERRER, por la que solicita le sea acordado el cese en el servicio activo por padecer imposibilidad física que le impide poder ejercer dicho cargo, a tenor de cuanto dispone el vigente Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926, pasando a la situación de jubilado a partir de esta fecha, pidiendo, como cosa graciable, se le reconozca el octavo quinquenio y se le gire el haber pasivo en tal sentido, a pesar de que en el escalafón de Secretarios de segunda categoría no tiene reconocidos más servicios que los prestados a partir del cumplimiento de los 25 años de edad.==Una vez discutida con la debida amplitud y detenimiento la solicitud indicada, la Corporación acuerda por unanimidad:=-PRIMERO.-Declarar jubilado a partir de esta fecha al actual Secretario en propiedad de este Ayuntamiento-DON GABRIEL FUERTES FERRER, con el porcentaje correspondiente a OCHO quinquenios, resultando, por tanto, un haber regulador de 37.512'80-ptas. en calidad de sueldo consolidado percibido durante más de dos años, fijándose un haber pasivo de -30.010'24-ptas. anuales, igual al 80 por 100 de dicho sueldo consolidado, más dos mensualidades extraordinarias y la "Ayuda Familiar" establecida por Ley de 26 de diciembre de 1956, así como la asistencia médico-farmacéutica gratuita.2º Concederle, asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 30 de noviembre de 1956, del Ministerio de la Gobernación, la mejora del QUINCE por 100 sobre el haber antes citado, más DOS mensualidades extraordinarias acumulables al mismo.=-TERCERO.-Que se tramite por la presidencia el expediente reglamentario y se remita al Excmo. Sr. Gobernador Civil a los efectos de que sea ratificado o modificado si procede, el presente acuerdo".= = = = =

ES COPIA EXACTA DE SU ORIGINAL A QUE ME REFIERO.-Y para que conste y surta los efectos reglamentarios, expido la presente que visa y sella el Sr. Alcalde, en El Castellar, a cinco de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.-

Vº. Bº.  
EL ALCALDE,

*Antonio Vivas*





EXCMO. SR.:

DON VICENTE JIMENO AGUAR, mayor de edad, de estado casado, vecino de Cedrillas (Teruel), de profesión Secretario de Administración Local de 3ª categoría, con ejercicio en el Ayuntamiento de la fecha, con carácter de propietario, a V. E. con todo respeto expone:

Que, enterado de haber quedado vacante la Secretaría del Ayuntamiento de EL CASTELLAR, con motivo de haber solicitado la jubilación el Secretario propietario del mismo, D.GABRIEL FUERTES FERRER, y resultando que el suscriptor se halla — bien comunicado con dicho municipio, contando asimismo con un Auxiliar Administrativo de plantilla, estima que podrá atender dicha Secretaría, y por ello,

S U P L I C A a V.E. se digne admitirle la presente y disponer le sea acumulada la Secretaría del susodicho Ayuntamiento de EL CASTELLAR, en la forma que determinan las disposiciones vigentes.

Es gracia que espera alcanzar del justo proceder de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.

En Cedrillas, a 6 de agosto de 1.959.

EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.-

TERUEL



COLEGIO OFICIAL  
DE  
SECRETARIOS, INTERVENTORES  
Y DEPOSITARIOS  
DE  
ADMINISTRACIÓN LOCAL  
TERUEL

Núm. 84

Habiendo solicitado el Secretario del Ayuntamiento de Cedrillas, Don Vicente Gimeno Aguar, por instancia dirigida a V.E.; se le nombre Secretario-Asesor del Ayuntamiento de Gudar, y solicitada por el Secretario del Ayuntamiento de El Castellar Don Gabriel Fuertes Ferrer, su jubilación como tal Secretario, y resultando ser el nombrado de Cedrillas, el Secretario en propiedad que se encuentra ejerciendo en Ayuntamiento situado mas próximo y mejor comunicado al de El Castellar.

Al no disponerse de personal perteneciente al Cuerpo que pueda hacerse cargo de dicha Secretaria de El Castellar, y de acuerdo con el referido Secretario de Cedrillas, tengo el honor de proponer a V.E., el nombramiento de Don Vicente Gimeno Aguar, Secretario propietario del citado Ayuntamiento de Cedrillas, para que desempeñe la Secretaria del Ayuntamiento de El Castellar por acumulación, de acuerdo con lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Administración Local de 17 de Enero de 1953, y con los derechos que le correspondan segun las disposiciones vigentes.

No ostante V.E. acordara lo que estime procedente.

Dios guarde a V.E. muchos años.  
Teruel 8 de Agosto de 1959.

EL PRESIDENTE.



Excmo. Sr. Jefe de la Administración Civil de esta Provincia.



SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

DE LA

PROVINCIA DE TERUEL

Núm. \_\_\_\_\_

Próxima la fecha de jubilación del actual Secretario de ese Ayuntamiento de EL CASTELLAR, D. Gabriel Fuertes Ferrer y con el fin de que quedara clara la situación y actuación del mismo al frente de la Secretaría de dicho Ayuntamiento, se practicó detenida Inspección a la gestión administrativa correspondiente al tiempo que ha permanecido el referido Secretario al frente de dicha Secretaría, resultando que el Excmo. Sr. D. Manuel Pizarro Cenjor Gobernador Civil que fue de esta provincia ordenó la práctica de una inspección a la gestión del Ayuntamiento y practicada, su resultado fue altamente satisfactorio dando lugar a una felicitación personal al repetido Secretario por parte de dicho Gobierno Civil, por la excelente gestión llevada a cabo.

Practicada nueva inspección a la gestión y contabilidad municipal se inició a partir del año siguiente al en que tuvo lugar la anterior habiendo dado como resultado que, como en aquel entonces, el Secretario del Ayuntamiento D. Gabriel Fuertes Ferrer ha desempeñado, hasta el momento de su jubilación, sus funciones propias con plena capacitación, habiendo desarrollado buena gestión y practicadas las operaciones de contabilidad en tal forma, que ha merecido la total conformidad sin que se haya observado defecto alguno constituyendo ello motivo de satisfacción para la Corporación y para el referido Secretario.

consecuencia de ello, el Ayuntamiento de Ele Castellar ha creído de justicia conceder al Secretario D. Gabriel Fuertes Ferrer, en el momento de su jubilación el reconocimiento graciable del último quinquenio para el que le faltaban algunos meses para tener derecho al mismo.

Lo que en justicia y para satisfacción de V. he de comunicarle.

Dios guarde a V. muchos años.  
Teruel, 10 de agosto de 1.959.

EL JEFE DE LA SECCION,

Vº. Bº.

EL GOBERNADOR CIVIL.

Sr. D. Gabriel Fuertes Ferrer, Secretario del Ayuntamiento de

EL CASTELLAR.

Al Ayuntamiento personalmente =

Comunicar al Ayte. - Juan de Paz -  
Hermanos Labrador - Delegado Municipal Social  
y delegado Fomento Financieras

---

Sustituto = Vicente Jimeno Agnes, propietario  
al Ayte. de Cedillas.

---

Próxima la fecha de jubilación del actual Secretario de ese Ayuntamiento de EL CASTELLAR, D. Gabriel Fuertes Ferrer y con el fin de que quedara clara la situación y actuación del mismo al frente de la Secretaría de dicho Ayuntamiento, se practicó detenida Inspección a la gestión administrativa correspondiente al tiempo que ha permanecido el referido Secretario al frente de dicha Secretaría, resultando que el Excmo. Sr. D. Manuel Pizarro Cenjor Gobernador Civil que fue de esta provincia ordenó la práctica de una inspección a la gestión del Ayuntamiento y practicada, su resultado fue altamente satisfactorio dando lugar a una felicitación personal al repetido Secretario por parte de dicho Gobierno Civil, por la excelente gestión llevada a cabo.

Practicada nueva inspección a la gestión y contabilidad municipal se inició a partir del año siguiente al en que tuvo lugar la anterior habiendo dado como resultado que, como en aquel entonces, el Secretario del Ayuntamiento D. Gabriel Fuertes Ferrer ha desempeñado, hasta el momento de su jubilación, sus funciones propias con plena capacitación, habiendo desarrollado buena gestión y practicadas las operaciones de contabilidad en tal forma, que ha merecido la total conformidad sin que se haya observado defecto alguno constituyendo ello motivo de satisfacción para la Corporación y para el referido Secretario.

consecuencia de ello, el Ayuntamiento de El Castellar ha creído de justicia conceder al Secretario D. Gabriel Fuertes Ferrer, en el momento de su jubilación el reconocimiento graciable del último quinquenio para el que le faltaban algunos meses para tener derecho al mismo.

Lo que en justicia y para satisfacción de V. he de comunicarle.

Dios guarde a V. muchos años.  
Teruel, 10 de agosto de 1.959.

EL JEFE DE LA SECCION,

Va. Bn.  
EL GOBERNADOR CIVIL.

Sr. D. Gabriel Fuertes Ferrer, Secretario del Ayuntamiento de

EL CASTELLAR. GOBIERNO DE ARAGON